

**AVVENIRE, SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General de socios de fecha 21 de marzo de 2005 ha adoptado, con el voto a favor del 67% del capital social, el acuerdo de modificar el régimen de transmisión de las participaciones sociales, modificándose el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El socio que no ha votado a favor del acuerdo tiene derecho a separarse de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Podrá ejercitarse el derecho de separación, en tanto no transcurra un mes desde esta publicación.

Cornellà de Llobregat, 22 de marzo de 2005.—El Administrador Solidario, D. Gabriel Venegas Mingorance.—11.945.

**BERGMAN MONTAJES, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 145/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Etxeandía Alonso, contra la empresa Bergman Montajes, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Bergman Montajes, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.637,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 16 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—12.270.

**BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S. A.***Junta General Extraordinaria*

Convoca los Sres. accionistas a reunión de Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Ciudad de Haro, en el domicilio social sito en el n.º 71 de la c/ La Ventilla, el día 20 de mayo de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y, el día 21 de mayo de 2005, a las 11 horas, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Compra de acciones para la autocartera de la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Haro (La Rioja), 21 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.253.

**BOR FONCA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mauricio Amores Martín, contra Bor Fonca, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 15-03-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Bor Fonca, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.628,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—12.080.

**CABLEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****(Sociedad absorbente)****MEDITERRÁNEA NORTE SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****MEDITERRÁNEA SUR SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****RETECAL SOCIEDAD OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****RETECAL INTERACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****VALENCIA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, con fecha 23 de marzo de 2005, y los accionistas únicos de Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, Retecal Sociedad Operadora de Telecomunicaciones de Castilla y León, Sociedad Anónima Unipersonal, Retecal Interactiva, Sociedad Anónima Unipersonal, y Valencia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, en esa misma fecha, decidieron, tras aprobar el Proyecto de Fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal con Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, Retecal Sociedad Operadora de Telecomunicaciones de Castilla y León, Sociedad Anónima Unipersonal, Retecal Interactiva, Sociedad Anónima Unipersonal, y Valencia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Castellón, Alicante, Valladolid y Valencia, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal la titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que

participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid, a 23 de marzo de 2005.—Doña María Consuelo Roger Rull, Secretaria de los Consejos de Administración de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, de Retecal Sociedad Operadora de Telecomunicaciones de Castilla y León, Sociedad Anónima Unipersonal y Retecal Interactiva, Sociedad Anónima Unipersonal y don Manuel Broseta Dupré, Secretario del Consejo de Administración de Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal y Valencia de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal.—12.235. 2.ª 5-4-2005

**CAGSA ARTESANOS, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 54/04 se ha dictado resolución de fecha 4 de febrero de 2004 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Cagsa Artesanos, S. L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional por importe de 49.866,01 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 21 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—12.255.

**CENTRO ALIMENTACIÓN PAYMO, S. L.***Edicto*

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 293/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Gloria Álvarez Cuevas contra la empresa Centro de Alimentación Paymo, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de marzo de 2005, en el que se declara a la ejecutada Centro de Alimentación Paymo, S. L., en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 13.286,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 22 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—12.261.

**CLEMENTUR, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 103/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gaudencio García Puras, contra la empresa Clementur, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Clementur, S. L., en situación de